











Título	SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ISLA DE TENERIFE
Fuente	Bases y Convocatoria 2024: https://sede.tenerife.es/en/tramites-y-servicios/download/24933/11107/89.
Organismo	Cabildo de Tenerife
Objeto	Gastos derivados de la reconversión de los/las autónomos/as y las empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial. OBJETIVO 1. Mejora de los procesos productivos y de distribución. OBJETIVO 2. Proceso de digitalización empresarial. OBJETIVO 3. Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética.
Beneficiarios	Personas físicas y personas jurídicas, si su capital social está participado al 75% por personas físicas, que sean Pymes o microempresas
benenciarios	y Grandes empresas de hasta 500 trabajadores/as industriales de Tenerife. Tendrán preferencia los/as autónomos/as y micropymes.
Requisitos	Realizar actividad industrial y estar inscritas en algunos de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) incluidos en
	las bases. Entre otros: 314.1 Carpintería metálica, 314.2 Fabricación de estructuras metálicas, Grupo 371. Construcción naval, Grupo
	372. Reparación y mantenimiento de buques, 691.2 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
	El importe mínimo de la inversión es 2.000,00 € (sin IGIC).
Actuaciones	OPCIÓN A: Presentar SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN. Gastos subvencionables desde el 16/09/2023 hasta el fin de la solicitud.
subvencionables	OPCIÓN B: Presentar SOLICITUD y posteriormente JUSTIFICACIÓN. Gastos subvencionables desde el 16/09/2023 hasta 5 meses después de la concesión de la subvención.
	Mejora de los procesos productivos y de distribución de la producción; Digitalización empresarial; Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética. A modo de ejemplo:
	 Adquisición en propiedad de maquinaria y bienes de equipo nuevos, directamente vinculados a la actividad industrial.
	Instalaciones técnicas relacionadas con la maquinaria
	 Adquisición de material inventariable para optimizar el proceso productivo (Ej.: herramientas, utillaje, mobiliario, enseres, etc.) Adquisición de software específico de control y gestión de los procesos productivos, o software de gestión avanzada que incluya el proceso productivo.
	 Adquisición en propiedad de tablets, ordenadores, teléfonos móviles o smartphones directamente vinculados a la actividad industrial. Máx. subvencionable 75% del coste, sin impuestos.
	 Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el control de la gestión de stocks, pedidos, relación cor el cliente y comercio electrónico.
	 Derechos de uso de soluciones en la nube para procesos contables, de facturación, gestión de equipos, gestión de proyectos, gestión de costes, gestión de bases de datos y otros similares (alta y licencias de uso durante un máx. 12 meses desde la fecha de la firma del contrato). Deberá abonarse por adelantado el gasto de los 12 meses.
	 Gastos mejora de la sostenibilidad y la eficiencia energética de la empresa, tales como: mecanismos para la gestión de residuos y el reciclaje, implantación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), instalación de luminaria LED, instalación de aparatos de climatización con certificación de eficiencia energética, sustitución de bienes de equipo por otros eficientes y sostenibles o instalación de sensores para la activación de luces y las salidas de agua.
	 Gastos de adquisición de elementos de transporte eléctrico o híbrido (vehículos tipo furgón o camión), necesarios para e desarrollo de la actividad industrial. Máx. 15.000 €, sin impuestos.
	 Gastos para la adquisición e instalación de puntos de recarga de los vehículos eléctricos. Gastos de los honorarios profesionales para la realización del proyecto industrial, certificados de instalación y los certificados de eficiencia energética que acrediten los gastos subvencionables relativos a la sostenibilidad y eficiencia energética. Gastos derivados de la adquisición e instalación de placas fotovoltaicas en el establecimiento. Máx. 8.000 €, sin impuestos.
Cuantía de la subvención	100 % de la inversión subvencionable. Máx. 30.000 € de subvención.
Solicitud	Inicio: 15/06/2024 – Fin: 19/07/2024. <u>Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024 - Sede del Cabildo de Tenerife</u>
Resolución	6 meses para la resolución. Concesión régimen de concurrencia competitiva , en base a criterios.
Justificación	OPCIÓN A: Con la solicitud. OPCIÓN B: 1 mes tras la finalización de la ejecución de los gastos (5 meses después de la concesión de la subvención). Documentos justificación:
	Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas (Certificado IAE).















- Relación clasificada de los gastos de la actividad (ANEXO III).
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (ANEXO IV).
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado de instalación y/o certificado de eficiencia energética, en su caso.
- Imagen con la colocación del cartel (Anexo V) con el texto: "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria 2024". Debe permanecer 1 año a partir de la fecha de concesión de la subvención.
- Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales con la leyenda "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria "Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año 2024", así como el logo del Cabildo de Tenerife.

Documentación que presentar

- Solicitud firmada electrónicamente.
- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (Certificado IAE).
- DNI representante/s.
- NIF persona jurídica, en su caso.
- Escrituras y/o acuerdo de constitución y estatutos, en su caso.
- Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre estatutos, en su caso.
- Memoria las actuaciones realizadas o a desarrollar en la empresa que tengan relación en materia de sostenibilidad y/o economía circular. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL.
- Anexo II, se describirán las actuaciones desarrolladas, o a desarrollar, indicando que esos gastos realizados, o a realizar, contribuyen a la sostenibilidad y a la eficiencia energética. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 3: que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad.
- Alta de Terceros con el Cabildo de Tenerife.
- ANEXO III Relación clasificada de los gastos de la actividad (presupuestados).
- Presupuestos de proveedores (3 presupuestos si se compra más de 15.000 euros a un solo proveedor).
- ANEXO IV Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Informe de plantilla media de trabajadores en alta de los 12 meses anteriores a la convocatoria, o desde la fecha de alta, en caso de que sea inferior.
- En el caso de no tener personal, informe negativo de inscripción de empresario emitido por Seguridad Social.
- Certificado de residencia (solo en el caso de personas físicas y no haber autorizado a su intermediación).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con el Cabildo de Tenerife.
- OPCIONAL: según criterios de valoración:
 - DNI/NIE, y rectificación registral de la mención relativa al sexo, si procede.
 - Certificado de discapacidad de los socios de la entidad solicitante, y/o de aquellos trabajadores con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%.
- En caso de acogerse a la opción A, por haber realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud las inversiones objeto de subvención, deberá presentar la documentación justificativa.

Consultas

cideinnovacion@femete.es 922 296 700.